



RADICACION No. 00039 – 2020.

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

DEMANDANTE: SHAGIRA LUZ PAEZ ZAMBRANO

DEMANDADO: CARLOS JULIO FLOREZ DE AGUAS Y OTROS

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este fue admitido el día 26 de febrero del año 2020, sin que hasta la fecha la parte demandante haya hecho alguna gestión para notificar al demandado. A su despacho para proveer.

Barranquilla, Febrero 22 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL - SIMULACION, se advierte que este fue admitido el día 26 de febrero del año 2020, y hasta la fecha la parte demandante, a través de su apoderado el Dr. LUIS ANGEL RUMBO CORONADO, no ha realizado gestión con el fin de notificar a los demandados.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso realizando la notificación de los demandados señores CARLOS GUILLERMO FLOREZ PAEZ, CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ y SAMANTHA MICHELLE ALEMAN FLOREZ, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el trámite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

Téngase al Dr. JORGE GARCIA GOMEZ, como apoderado judicial del señor CARLOS JULIO FLOREZ DE AGUAS, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.